

REIVINDICACIONES

Habiéndose descrito la invención como antecede, se reclama como propiedad lo contenido en las siguientes reivindicaciones:

1. Un sistema para recibir mensajes electrónicos desde una institución financiera, caracterizado porque comprende dos o más conmutadores configurados para comunicarse entre sí y para procesar los mensajes electrónicos recibidos, en donde cada conmutador incluye un circuitaje de procesamiento que está configurado para recibir un mensaje electrónico que incluye un identificador único y, en dependencia del identificador único, procesar el mensaje electrónico o enviar el mensaje electrónico a otro de los conmutadores para procesamiento.

2. El sistema de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque el identificador único identifica de manera única una transacción con la cual se asocia el mensaje electrónico.

3. El sistema de conformidad con la reivindicación 2, caracterizado porque el circuitaje de procesamiento está configurado para realizar una función de verificación y control en el mensaje electrónico, la función de verificación y control utiliza el identificador único del

mensaje electrónico para identificar el conmutador con el cual se va a procesar el mensaje electrónico.

4. El sistema de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la pluralidad de conmutadores comprende un primer conjunto de conmutadores localizados en una primera ubicación y conectados a una primera base de datos y un segundo conjunto de conmutadores localizados en una segunda ubicación y conectados a una segunda base de datos.

5. El sistema de conformidad con la reivindicación 4, caracterizado porque el evento en donde un conmutador del primer conjunto de conmutadores a los cuales se va a enviar un mensaje electrónico no está operacional para procesamiento del mensaje electrónico, el conmutador receptor está configurado para: enviar el mensaje electrónico a un segundo conmutador del primer conjunto de conmutadores para procesamiento del mensaje electrónico; o procesar el mensaje electrónico.

6. El sistema de conformidad con la reivindicación 5, caracterizado porque en el caso de que ningún conmutador del primer conjunto de conmutadores a los cuales el mensaje electrónico va a ser enviado esté operacional para procesamiento del mensaje electrónico, el conmutador receptor está configurado para: enviar el mensaje

electrónico a un conmutador del segundo conjunto de conmutadores para procesar el mensaje electrónico; o procesar el mensaje electrónico.

7. Un conmutador para recibir mensajes electrónicos desde una institución financiera caracterizado porque comprende circuitaje de procesamiento configurado para recibir un mensaje electrónico que incluye un identificador único y, en dependencia del identificador único, procesar el mensaje electrónico o enviar el mensaje electrónico a otro conmutador para procesamiento.

8. Un método para recibir mensajes electrónicos desde una institución financiera en un sistema que comprende dos o más conmutadores configurados para comunicarse entre sí y para procesar los mensajes electrónicos recibidos, caracterizado porque incluye las etapas de: recibir en un conmutador un mensaje electrónico que incluye un identificador único; y, en dependencia al identificador único, procesar el mensaje electrónico o enviar el mensaje electrónico a otro de los conmutadores para procesamiento.

9. El método de conformidad con la reivindicación 7, caracterizado porque el identificador único identifica de manera única una transacción con la cual se asocia el mensaje electrónico.

10. El método de conformidad con la reivindicación 8, caracterizado porque comprende realizar una función de verificación y control sobre el mensaje electrónico, la función de verificación utiliza un identificador único del mensaje electrónico para identificar el conmutador el cual va a procesar el mensaje electrónico.

11. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 8, 9, ó 10, caracterizado porque la pluralidad de conmutadores comprende un primer conjunto de conmutadores localizados en una primera ubicación y conectados a una primera base de datos y un segundo conjunto de conmutadores localizados en una segunda ubicación y conectados a una segunda base de datos.

12. El método de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado porque en el caso de que el conmutador del primer conjunto de conmutadores a los cuales el mensaje electrónico va a ser enviado no está operacional para procesamiento del mensaje electrónico, el método comprende: enviar el mensaje electrónico recibido a un segundo conmutador del primer conjunto de conmutadores para procesamiento del mensaje electrónico; o procesar del mensaje electrónico.

13. El método de conformidad con la reivindicación 12, caracterizado porque en el caso de que

ningún conmutador del primer conjunto de conmutadores a los cuales el mensaje electrónico va a ser enviado esté operacional para procesamiento del mensaje electrónico, el método comprende: enviar el mensaje electrónico recibido a un conmutador del segundo conjunto de conmutadores para procesamiento del mensaje electrónico; o procesar el mensaje electrónico.

CVN\CVN\ID-508819\WPC23631

Señor Director
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Expediente No. **NC2017/0007201**
Asunto: Solicitud de patente fase nacional PCT para: SISTEMA Y MÉTODO
PARA PROCESAR SOLICITUDES DE TRANSACCIONES
ELECTRÓNICAS
Solicitante: IPCO 2012 LIMITED
Fecha de solicitud: 18 de Julio de 2017

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio **10637**, notificado por fijación en lista el 26 de julio de 2017.

I. MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE LA SOLICITUD

Tomando en consideración las objeciones presentadas por el Examinador en el Oficio antes referenciado, el solicitante desea, en respuesta a dichas objeciones, modificar el título de la solicitud para que este se ajuste más adecuadamente a la materia reclamada. De esta forma, el nuevo título de la solicitud se lee como sigue:

“SISTEMA Y MÉTODO PARA PROCESAR SOLICITUDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS.”

Tomando en consideración esta modificación, muy amablemente se solicita al Examinador considerar esta objeción como superada

II. MODIFICACIONES AL PLIEGO REIVINDICATORIO

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el Examinador de manera preliminar al examen de patentabilidad, mi representada desea presentar un Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por **13** reivindicaciones, que tienen como base el capítulo reivindicatorio actualmente presentado, y en el que se han realizado las siguientes modificaciones:

“EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS”

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 42 A No. 1 - 25 - Torre 4 - Oficina 303 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-22 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

1. A lo largo del capítulo reivindicatorio, se ha eliminado la expresión “una pluralidad” y ha sido reemplazada por la expresión “dos o más”.
2. Se ha eliminado la expresión “ya sea”.
3. Se han clarificado los pasos del proceso de las reivindicaciones 12 y 13, al indicar que la siguiente acción puede ser “procesar” el mensaje electrónico.
4. Se han eliminado las reivindicaciones 14 y 15 anteriormente presentadas.

A este respecto me permito resaltar que las señaladas modificaciones se ajustan completamente a los requerimientos del Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

A pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud.

III. EN CUANTO A LAS EXCLUSIONES DE PATENTABILIDAD

En relación con la reivindicación 14 que se refiere a materia no considerada como una invención, me permito señalar que, como se expuso anteriormente, dicha reivindicación ha sido eliminada del capítulo reivindicatorio.

IV. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

Con respecto a las objeciones presentadas en el mencionado Oficio N° 10637 en relación con la supuesta falta de claridad de las reivindicaciones en estudio, me permito resaltar que las modificaciones realizadas, discutidas anteriormente en este memorial, hacen que el capítulo reivindicatorio sea aún más claro al reclamar el sistema y el método de la presente invención.

Adicionalmente, mi representada tiene los siguientes comentarios respecto a dichas objeciones presentadas:

1. Los términos considerados como imprecisos como “pluralidad” y “ya sea” han sido eliminados del capítulo reivindicatorio.

2. Con respecto al término “un conjunto” me permito señalar que este sería completamente claro para la persona versada en la materia, a la cual va dirigida la presente solicitud, toda vez que se sobreentiende que no se puede definir un número específico de conmutadores, ya que esta cantidad no es determinante para lograr el efecto técnico que brindan el sistema y el método de la invención. En este sentido considero pertinente resaltar que dentro del contexto de la invención es claro que el sistema de la invención puede tener un número variado conmutadores en cada una de la ubicaciones y que la definición precisa de un rango en este parámetro constituiría una restricción injustificada del alcance de la invención, ya que dejaría fuera de protección realizaciones que hacen parte del desarrollo realizado por el solicitante.
3. En relación con la reivindicación 15, que hacía referencia a las figuras, me permito señalar que esta reivindicación ha sido eliminada del capítulo reivindicatorio.
4. Finalmente, con respecto a los numerales de referencia, el solicitante desea reservarse el derecho de realizar modificaciones adicionales en un punto posterior del trámite de la solicitud.

Como consecuencia de los argumentos anteriormente expuestos es evidente que el capítulo reivindicatorio modificado es completamente claro al reclamar el objeto de la invención.

Así mismo, tomando en consideración que mi representada ha aportado los documentos pertinentes considerados en los artículos 26 y 27 de la Decisión Andina 486, se considera entonces que es posible continuar con el trámite de la solicitud, tal como lo establece dicha Decisión.

V. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE REIVINDICACIONES

Tomando en consideración que el capítulo reivindicatorio modificado presentado junto con este memorial contiene **13** reivindicaciones, adjunto a este memorial pago de tasa por reivindicaciones adicionales por 3 reivindicaciones.

VI. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los Artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000, y considerando que se ha dado respuesta a cada una de

las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a las objeciones presentadas en el Oficio N° 10637, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

VII. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 13 reivindicaciones.
2. Pago por la tasa de reivindicación adicional por 3 reivindicaciones.

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI
C.C. 79.780.910 de Bogotá
T.P. 114.908

COLO-23631-0841-0003-2
CVN\CVN\ID-297760\WPC23631
No. M-2017-297760\CVN